



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante"

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº/2025.-

OBJETO: "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante"

INDICE GENERAL.-

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-	4
1.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -	4
2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-	4
4.- PRESUPUESTO OFICIAL.-	10
5.- PLAZO DE ENTREGA DEL ASCENSOR LLAVE EN MANO.-	11
6.- CONDICIONES DE ENTREGA.-	11
7.- LUGAR DE CONSTRUCCION.-	11
8.- SOLICITUD DEL PLIEGO.-	11
9.- FORMA DE COTIZAR.-	11
(2) BASES y CONDICIONES GENERALES.-	11
10.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-	12
11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -	12
13.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-	15
14.- VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-	15
15.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-	16
16.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-	16
17.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-	16
18.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-	16
19.- CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-	17
20.- ANTICIPO FINANCIERO / ACOPIO DE MATERIAL.-	17



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante"

21.- OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-.....	18
22.- RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-18	
23.- "ETAPAS" DE LA LICITACIÓN.-.....	19
24.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-.....	19
25.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-	19
26.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-.....	20
27.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -.....	20
28.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. –.....	20
29.- APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -	21
30.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-	22
31.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -	22
32.- AMPLIACION DE LA INFORMACION.-.....	23
33.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-.....	23
34.- IMPUGNACIONES. -.....	23
35.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -	24
36.- OFERTA UNICA. -.....	24
37.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -	24
38.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –.....	25
39.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-	26
40.- MEJORA DE OFERTAS. -	26
41- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-	26
42.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-.....	26
43.- ADJUDICACION.-	26
44.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA. -.....	27
45.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-.....	27



LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025.

Obra: “Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante”

46.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-	27
47.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -	27
48.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. –.....	27
49.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -	28
50.- FIRMA DEL CONTRATO. -	28
51.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -.....	29
52.- PENALIDADES.-	29
53.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-.....	29
54.- RESCISION - CAUSALES. -	30
55.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -.....	30
56.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -.....	30
57.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-.....	31
58.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-	31
ANEXO I.- NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.....	32
ANEXO II.-Formulario de la Oferta o Propuesta	35



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-

(DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).-

1.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. –

El presente documento, constituye el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación: "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante", que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, documental y Anexos respectivos. El presente Pliego, juntamente con las Circulares que eventualmente, emita la Municipalidad de la Ciudad de Zárate, conformarán en un todo, la documentación de la presente Licitación. En tal sentido, el Pliego, establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Oferentes o Proponentes de esta Licitación y de quien resulte eventual Adjudicatario. La misma será solventada con fondos provenientes del Tesoro Municipal.-

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, convoca a una Licitación Pública, con el objeto de seleccionar ofertas, para la "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante", constando en el presente, las Especificaciones Técnicas y las Características del ascensor a proveer.-

2.1.- DESGLOSE DEL OBJETO**3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A PROVEER.-****Provisión de ascensor de pasajeros.**

Los trabajos a realizar consisten en la provisión, montaje y puesta en marcha de un ascensor de pasajeros hidráulico nuevo en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Zárate.

Se preverá la instalación completa, incluyendo máquina de tracción será hidráulica con su respectivo motor de accionamiento, control de maniobras eléctrico que permita arranques y paradas suaves, guías incluyendo sus accesorios de sujeción, bastidor, cilindro hidráulico, regulador de velocidad, cabina con su respectivo sistema abre puertas, puertas exteriores y sus botoneras, cableado del sistema de comando, protección maniobras.

Se incluye también la prestación de un servicio de conservación y mantenimiento electromecánico mientras se encuentre vigente la garantía de los trabajos realizados y componentes nuevos provistos.



Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

El servicio de mantenimiento será preventivo, correctivo y de emergencia, aplicable a los sistemas propiamente dichos y sus accesorios, componentes periféricos y equipamiento auxiliar.

Comprenden además todos aquellos trabajos que no encontrándose específicamente detallados resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento del ascensor de pasajeros y montacargas del sistema de Transporte Vertical de este inmueble.

Características del equipamiento a proveer

Generalidades: Independientemente de los trabajos detallados en el presente la Contratista deberá realizar su propio relevamiento de la localización del pasadizo y sala de máquinas, incluyendo en su propuesta de instalación integral todos los trabajos necesarios, previendo la provisión total de insumos materiales y mano de obra especializada, de maestranza y de ayuda de gremio que dichos trabajos demanden de manera que el equipo se libere al funcionamiento en perfectas condiciones de acuerdo a su fin.

Calidad de componentes y datos garantizados: Con el objeto de garantizar la utilización del equipamiento de primera calidad, con certificados de fabricación homologados y de garantía proporcionada por sus fabricantes, se contemplará la inspección de componentes pre armados y la realización de ensayos de rutina en laboratorios de los fabricantes previamente a su despacho a Obra para su montaje e instalación. La contratista deberá coordinar dichas inspecciones y ensayos con cada uno de los fabricantes de máquina de tracción, motor de accionamiento y del control de maniobras,

Se adjuntará a la propuesta los datos garantizados específicos de cada uno de los componentes que prevé utilizar en los trabajos de instalación del ascensor objeto del presente y nómina de los diferentes ensayos de rutina a realizar en banco de pruebas sugeridos por sus respectivos fabricantes.

Cualquier variante o innovación de marca y modelo a las alternativas indicadas en el presente para componentes específicos, debidamente justificados, deberá ser puesto a consideración de la inspección de Obras..

Máquina de tracción: la máquina de tracción será apta para una carga útil admisible de 450 kg y una velocidad de cabina de hasta 30 m/ min. Cada uno de sus componentes deberá ajustarse a las siguientes características técnicas a saber.

Central hidráulica: Rango de presiones de trabajo de 10 a 50 Bar.

Motor asincrónico trifásico: La máquina será accionada por un motor eléctrico asincrónico Marca Czerweny, WEG o de calidad similar o superior, dimensionado acorde a los requerimientos de cargas, de una potencia mínima de 10 HP tensión de trabajo de 3 x 380 v (tensión de línea), con bobinado de Cu y aislantes aptos para alta temperatura (180° C). Apto para 20 arranque por hora con temperatura de sala de 30° C. Clase H según norma IEC 60034-1. Deberá presentar planilla de datos técnicos garantizados del motor verificando los requerimientos solicitados en el presente pliego.

Bomba hidráulica: sistema de triple tornillo apto para caudal continuo.

Sistema de válvula de desviación y bobinas de control: consta de las válvulas propiamente dichas de dos bobinas de maniobra más una tercera de emergencia. Estas deben cumplimentar las siguientes funciones:



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

Bobina de aceleración en subida. Bobina de aceleración en bajada. Bobina de nivelación en bajada. Tensión de trabajo 48 volts c.c.

Bobina de emergencia, tensión de trabajo 12 volts c.c

RC: resistencia de calentamiento del bloque de 20 watts. 48 volts c.c (conexión permanente).

Tipo de accionamiento cilindro con émbolo de 90 mm de diámetro como mínimo, debiendo verificar las sollicitaciones mecánicas al que es sometido como compresión, pandeo, cargas dinámicas y vibraciones, conforme la carga máxima útil solicitada, el coeficiente de seguridad según normas para ascensores y la longitud vertical a cubrir (que se obtendrá del relevamiento de altura definitivo en obra). La posición del accionamiento será lateral y su longitud será tal que pueda cubrir dos paradas previstas, planta baja y primer piso.

Control de maniobras: Se proveerá el montaje de un control de maniobra electrónico, controlado por microprocesadores equipado con relés de estado sólido libres de razonamientos y desgastes mecánicos.

El sistema a instalar se complementará con sensores electrónicos infrarrojos de nivelación y vínculo para transmisión de datos al control de maniobras propiamente dicho.

Se proveerá un control colectivo selectivo en ambas direcciones completo para dos paradas marca Automac, equipado con componentes Schneider, con supervisor programable que permite modificar cualquiera de los parámetros de funcionamiento del ascensor, variación del tiempo de espera o despacho, aceleración en arranque y desaceleración en parada y detectar fallas entre otras funciones.

El mismo deberá comandar el sistema de electroválvulas de control.

Todo el equipamiento se instalará en un gabinete metálico convenientemente dimensionado para posibilitar la disipación del calor inherente a la electrónica de potencia utilizada.

Guías: Se contempla en el proyecto la instalación de guías T82 de 9 mm, para el coche, ejecutadas en hierro perfilado cepillado, las que una vez alineadas se fijarán a la tabiquería portante de la caja de ascensores, utilizando ménsulas de hierro perfilado fijadas con brocas empotradas convenientemente al hormigón, de diámetro apropiado para varillas roscadas de 12.7 mm de diámetro.

Bastidores: de tipo Arcata, será apropiado para posibilitar la vinculación con el cilindro hidráulico de accionamiento. Los bastidores contarán con guidores auto alineables equipados con colizas de nylon para minimizar los ruidos de deslizamiento.

El conjunto completo se probará durante los ensayos a realizar previo a recepcionar provisoriamente los trabajos de instalación realizados.

Sistemas de seguridad: Válvula paracaídas, batería de 12v de emergencia, con su correspondiente circuito eléctrico, para que la cabina de pasajeros regrese en forma automática al piso inferior en caso de corte de energía y opere la apertura de la puerta de cabina.

El equipo deberá incorporar las seguridades eléctricas y mecánicas reglamentarias, interruptor para límite inferior y superior, protector electrónico de falta de fase e inversión de fase, baja y sobre tensión.

Protección por sobrecarga: Para evitar la sobrecarga se proveerá e instalará en el cuadro de la central óleo hidráulica un presostato de baja histéresis. Este sistema actúa bloqueando las llamadas exteriores una vez completado el 80 % de la carga máxima que permite la cabina e impedirá el movimiento de la cabina si se supera el 80 % de la capacidad nominal de la cabina.



Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

Cabina: Los paneles serán construidos de chapa doble decapada calibre BWG Nº 16, doblada y reforzada convenientemente y poseerán revestimiento de acero inoxidable esmerilado.

El panel del fondo será totalmente revestido con acero inoxidable esmerilado 0.75 mm de espesor y con pasamanos de acero inoxidable.

Los laterales también contarán con pasamanos de acero inoxidable, pero sus paneles estarán revestidos con acero inoxidable esmerilado de 0.75 mm de espesor hasta superar la altura del pasamano y desde allí hasta el cielorraso llevarán revestimiento de espejos.

El techo de la misma se adaptará para incorporar electro ventilador de por lo menos 15 cm de diámetro (con aspas metálicas debidamente protegidas hacia el interior de cabina) e iluminación mediante cintas de leds de alta luminosidad en todo el perímetro de la garganta del cielorraso convenientemente colocada para evitar sustracciones y ocultando sobre cielorraso la fuente de alimentación o en su defecto 4 (dos) lámparas a led de alta eficiencia de 3w 220 v (cada lámpara) debidamente embutidas en el cielorraso de la cabina.

El funcionamiento del electroventilador podrá programarse como extractor o inyector de aire y se comandará en forma automática mientras la cabina esté en movimiento. Un interruptor podrá interrumpir el funcionamiento de este electroventilador.

El panel o botonera interior de la cabina deberá contar con luz de emergencia a led con autonomía mínima de 1 hora.

Para señalización la cabina contará con un indicador de posición digital alfanumérico de 31 mm que integrará el sistema de comando interior tipo Automac, compuesto por pulsadores antivandálicos de micromovimientos con registros luminosos de llamada, pulsador de alarma, interruptor de parada manual, interruptor de alumbrado, controles de apertura y cierre de puertas además del interruptor del extractor de aire ya mencionado.

El piso de la cabina será metálico reforzado acorde a la carga admisible del equipo. Preparado para recibir granito tipo gris mara de 20 mm de espesor.

Puerta de cabina: se proveerá una puerta de apertura unilateral de dos hojas, ambas con acabado de acero inoxidable, accionadas en forma automática mediante sistema abre puertas eléctrico acorde al sistema de comando.

Estarán a cargo del adjudicatario los trabajos de montaje, ajuste, aplomo y nivelación de todas las puertas exteriores para luego, una vez posicionadas ser amuradas. Concluido el montaje de las puertas se procederá a realizar el revestimiento del vano con durlock.

Se contemplará el montaje de las trabas electromecánicas de las puertas exteriores acorde a los requerimientos que posibiliten el adecuado funcionamiento de las mencionadas puertas.

Botoneras exteriores: Las botoneras exteriores, como las de cabina serán botoneras de micromovimientos, electrónicas, digitales del tipo antivandálico, con luz de llamada registrada incorporada.

En la cabina se instalará un indicador alfanumérico combinado con flechas direccionales.

En la planta baja se instalará un indicador de posicionamiento de coche alfanumérico similar al mencionado en el párrafo precedente.

Instalación eléctrica: es necesario el tendido de los circuitos de la instalación eléctrica del equipo, incluyendo sala de máquinas, señalizaciones, botoneras, cabinas y pasadizos, finales de carrera, tableros y alimentación.

En el punto de acometida se instalará un gabinete estanco que albergará interruptores termomagnéticos destinados a abastecer salidas disponibles para alimentación del equipo.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: **“Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante”**

Los cableados de circuito de comando, de control, de potencia y de alumbrado de cabina desde el punto de acometida hasta el control de maniobras o bornera del motor según corresponda serán responsabilidad de la contratista, siempre se utilizarán cables de Cu con aislación antillama de sección apropiada a cada requerimiento de carga.

No se admitirán cableados dispuestos directamente sobre el solado. Al efecto la contratista realizará canalizaciones empotradas en mamposterías o tendido de bandejas portacables convenientemente sujetas a mamposterías existente.

En la sala de máquinas la contratista dispondrá de una conexión de puesta a tierra. Todas las partes metálicas del ascensor, llámese cabina, puertas, guías, etc, serán puestas a tierra, vinculadas correctamente mediante terminales con ojal y bulones de alta resistencia.

Señalizaciones e instrucciones para uso del ascensor: El contratista deberá colocar en lugar visible de la cabina del ascensor un indicador en acrílico donde conste Nombre, Domicilio y Teléfono de la Empresa Provedora e instaladora del Equipo de Transporte Vertical, Capacidad de Carga Admitida y Cantidad de Pasajeros que pueden ser transportados en forma simultánea.

También colocará en la cabina una placa con instrucciones para su uso, sugiriéndose utilizar ilustraciones y vocabulario simple. Se completarán la señalización con recomendaciones de seguridad, por ejemplo la sugerencia de no fumar y la sugerencia de no usar el ascensor ante una alarma de incendio.

Balanceo estático de la instalación: una vez concluidos los trabajos de instalación, previo a la habilitación al servicio normal del equipo se procederá a realizar el balanceo estático de la instalación, comprobando nivelaciones ante diferentes regímenes de carga y velocidad de transporte, valores que se incluirán en el Acta de Recepción Provisoria.

Todo componente, instrumental o elemento accesorio necesario para ejecución del balanceo será provisto por el contratista.

Documentación conforme a obra: Una vez concluidos los trabajos, para gestionar la Recepción Provisional de los Trabajos, el contratista deberá entregar una carpeta conteniendo toda la documentación (manuales de montaje y del usuario) de los nuevos equipos provistos junto con la totalidad de las especificaciones, diagramas y planos de distribución de los circuitos instalados (ya sean de comando, maniobra, protección o potencia).

Nómina de parámetros de los diferentes menús de usuarios, así como todo otro elemento que permita la accesibilidad a cada componente de la instalación modernizada.

Obras civiles: la terminación de las obras civiles estará a cargo de la contratista, que prevé realizar los trabajos de albañilería de terminación del frente de cada uno de los vanos de cada parada, una vez que el adjudicatario haya concluido los trabajos de montaje, ajuste, aplomo y nivelación de las puertas exteriores.

Trabajos complementarios: La protección de cada equipo será brindada por interruptor termomagnético, contactor y relevo térmico seleccionado acorde a la carga abastecida. El comitente deberá incorporar los aparatos de automatización y protección al tablero de fuerza motriz Tablero Seccional o a proveer e instalar en la Sala de máquinas.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

Servicio de mantenimiento preventivo: Durante el período de garantía el contratista prestará un servicio de conservación y mantenimiento electromecánico, de carácter preventivo.

Si bien el programa lo desarrollará cada oferente, dado que deberá estar incluido en la memoria de trabajos que adjunta a la oferta, el mismo deberá incluir como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos con frecuencia mensual: control del nivel de lubricación de todos los depósitos de aceite a efectos de evitar que las superficies permanentemente lubricadas dejen de estarlas.

Con la misma frecuencia también se preverá efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, tableros de protecciones, controles, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, motor, máquina de tracción y otros elementos instalados en la sala específica.

También se verificará el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, guidores de cabina. Deberá controlar que las cerraduras de las puertas exteriores no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina nivelada en el piso y que si se acciona manualmente el sistema de seguridad para forzar la apertura no hallándose la cabina en el piso se abra el circuito eléctrico y detenga el movimiento del coche.

Incluye también limpieza, revisión y reparación del sistema de iluminación, procediéndose a reemplazar todo componente deteriorado o que presente desgaste prematuro

Limpieza, revisión y reparación del sistema extractor de aire, incluyendo el comando.

El servicio incluye la ejecución de los siguientes trabajos con frecuencia mensual: engrase de todas las partes de los equipos que lo requieran como ser guías, bujes de máquinas y motores, etc.

Con la misma frecuencia también se preverá efectuar limpieza del fondo de hueco, techo de cabina, sistema abrepuertas y puertas automáticas.

Constatar el estado de la válvula paracaídas y del conductor del control de maniobras y comando de operadores de puertas.

Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

Incluye la ejecución de los siguientes trabajos con frecuencia cuatrimestral: constatar el estado del vástago del cilindro, y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

Limpieza de guías y guidores. Se procederá a revisar el estado de las colizas de todos los guidores de coche reemplazando aquellas que presenten deterioro o desgaste prematuro.

Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de la fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina.

El personal técnico de la contratista deberá atender las necesidades inmediatas de los componentes del sistema de transporte vertical para funcionamiento normal del ascensor, para que este pueda funcionar en forma normal y continua.

El técnico estará convenientemente entrenado para realizar maniobras de evacuación de pasajeros transportados por la cabina ante inconvenientes inesperados en el funcionamiento de los equipos que provoquen la detención transitoria de la misma en un punto cualquiera del pasadizo.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

Asimismo tendrá a su cargo la preservación de la limpieza y las condiciones de Higiene y Seguridad de la sala de máquinas, locales y sectores asignados a los servicios, así como la disposición y evacuación de los elementos descartados y reemplazados, así como también de los residuos como aceites, elementos absorbentes, etc.

La contratista suministrará a su personal la totalidad de herramientas, insumos, equipos especiales o de protección personal, accesorios e indumentaria identificada de trabajo.

Quedará a cargo del contratista la reposición o reparación de todo elemento que se deteriore por vicios ocultos o fallas de fabricación, no cubriendo el mal uso del equipo, vandalismo o problemas derivados del suministro eléctrico.

Atenciones de emergencias: La atención del servicio debe prestarse con la mayor diligencia posible, ante las llamadas que por razones de servicio formule la Dirección de Arquitectura, siempre dentro de un período máximo de 12 (doce) horas de efectuado el reclamo.

Si bien el servicio de conservación se efectuará durante los días hábiles y durante el horario habitual de trabajo, la contratista deberá prever cumplimentar asistencias de emergencias ante el requerimiento de la Dirección de Arquitectura aún en días no laborables, requerimiento que quedará debidamente documentado, sin que esto otorgue derechos a la contratista a solicitar reconocimiento de jornadas adicionales.

Ante la necesidad de programar tareas durante días no laborables, la contratista deberá comunicar con suficiente antelación el cronograma a cumplimentar de manera que se pueda organizar y convocar al personal de intendencia para apertura del edificio y al Personal de mantenimiento para contralor de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos en días no laborables no dará derechos a la contratista a solicitar reconocimiento por jornadas extraordinarias cumplimentadas precisamente en días no laborables o en días feriados.

A los efectos de documentar los reclamos, desperfectos e intervenciones, se habilitará un libro de mantenimiento a suscribir por representantes de la dirección de Arquitectura y de la contratista el cual quedará en poder del comitente.

Deberá colocarse un cartel con dimensiones de 2,5 x 2,0 metros indicando el objeto de la obra, en el exterior de la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Zárate (en el lugar que indique la inspección de Obras) y vallas internas en cuanto lugar se estuviese trabajando.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

El PRESUPUESTO OFICIAL, de la presente Licitación, asciende al importe de **PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 70.500.000,00)**, valor final, I.V.A. e impuestos incluidos, con valores calculados al mes de Enero 2025. El importe consignado surge del cotejo de los valores de mercado de provisión de materiales, publicaciones especializadas sobre construcción vial y académicas.-

a)- Condiciones a Incluirse en los Presupuestos por los oferentes: en los presupuestos a presentar por los oferentes, se **deberá prever e incluir el I.V.A. e impuestos, costos de traslado de los insumos, colocación, puesta en funcionamiento, seguros, riesgo empresario, mayores costos por inflación, y/o cuestiones accesorias que pueda demandar las características y los requerimientos técnicos de la provisión en sí misma,** como asimismo, **las condiciones de su respectiva y efectiva entrega.**-

b)- Forma de cotizar los oferentes deberán presentar el correspondiente itemizado completo de las tareas solicitadas indicando las cantidades, precios unitarios y totales.



5.- PLAZO DE ENTREGA DEL ASCENSOR LLAVE EN MANO.-

El plazo máximo para la entrega total del ascensor en funcionamiento es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la entrega de la orden de compra.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA.-

a)- El ascensor a proveer, deberá encontrarse con todas sus características técnicas en perfectas condiciones.-

b)- Debera considerarse dentro del precio un año de Garantía con el service mensual incluido en la cotización.

6.1.- CONDICIONES DEL BIEN OFERTADO - RESERVA DE FACULTADES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-

Sin perjuicio de las condiciones y especificaciones técnicas del bien a proveerse, requeridas en el presente pliego, la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados (Comisión de Pre adjudicación), *se reserva la facultad expresa de proceder a determinar la adjudicación del bien licitado y a proveerse, no sólo desde el aspecto económico o precio cotizado por el oferente, sino como así también, analizando *todas las condiciones técnicas de su oferta.**

7.- LUGAR DE CONSTRUCCION.-

El proveedor deberá proceder a la entrega del material, mano de obra y las tareas complementarias llave en mano del ascensor en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Zárate, sito en calle Alte Brown N°355.-

8.- SOLICITUD DEL PLIEGO.-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser consultado y descargado desde la página oficial: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Secretaria de Gobierno; Dirección de Seguimiento y Control de Licitaciones, con oficina situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad de Zárate.

Para poder participar de la Licitación deberá adjuntarse la constancia de interés para participar expedido por la Secretaria de Gobierno.

9.- FORMA DE COTIZAR.-

La Cotización, se efectuará exclusivamente por el precio total.-

En los **presupuestos o cotizaciones que presenten los oferentes, se deberán incluir**, los costos del material a proveer, mano de obra de carga y descarga, costos de traslados, preverse mayores costos por inflación, armado y puesta en funcionamiento, etc. ***Indefectiblemente los oferentes deberán presentar el correspondiente itemizado completo de las tareas solicitadas indicando las cantidades, precios unitarios y totales.***

El monto total de la cotización, deberá ser formulada en letras y números.-

(2) BASES y CONDICIONES GENERALES.-

**10.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-**

Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicado en el Decreto de Convocatoria - por el cual, se establece el llamado a la presente licitación.-

Dicho Decreto, será entregado conjuntamente con el presente Pliego y publicado conforme a lo determinado en la normativa aplicable

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta *la fecha y hora fijadas en el Decreto para el Acto de Apertura*.-

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -

a)- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas - Departamento Mesa de Entradas - de la Municipalidad de Zárate, sita en Avda. Rivadavia Nº 751 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado o paquete ("general"), *debidamente pegado*, sin membretes que, individualicen a la firma proponente, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.-

Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-

Expediente Nº 4121-544/2025.-

Licitación Pública: Nº/ 2025.-

Objeto: "CONTRATACIÓN PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSOR EN EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE".

Fecha y Hora de la Apertura de las Propuestas:

b)- El cual en su interior deberá contener 2 sobres y/o, la propuesta económica en forma separada de la documentación presentada en general.-

12.- CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se deberá acompañar la siguiente documentación:



- a)- **Garantía de la Oferta:** En cualquiera de formas descritas en el presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Tesorería Municipal- , en el cual conste el importe afectado a la Garantía;
- b)- **Copia del presente pliego, firmado** aclarado o sellado, con aclaración del Nº D.N.I. del firmante, en todas sus hojas, o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza.-
- c)- **Documentación que acredite la condición jurídica** de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. -
- d)- **Las certificaciones, especificaciones técnicas** y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material/insumos a proveer.-
- e) - **Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, descripción de calidades, equipo con que se cuenta y a emplear para la contratación objeto de la licitación, etc., y toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor su propuesta.-**
- f)- El oferente, en carácter optativo, podrá proporcionar o aportar en carácter de **información adicional o accesorio**, las recomendaciones técnicas, que considere apropiadas, sobre la contratación a realizar.-
- g)- Constancia de interés a cotizar emitido por la Secretaria de Gobierno. –
- h)- Constancia de haber construido Minimamente tres ascensores del mismo tipo y calidad del solicitado
- i)- Constancia de ser service oficial y estar establecidos y habilitados como tal en el Municipio de Zárate.
- j)- Constancia que la empresa realiza mantenimiento de Ascensores dentro del Partido de Zárate
- k)- Constancia de visita a obra emitida por la Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, la misma se realizará 15 días previos a la apertura del Sobre 1
- l)- Asimismo, deberán acompañarse los **ANEXOS** del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación Anexo I – (Nota Presentación – Constitución de Domicilio – Declaración Jurada, para ser completada y presentada por el Oferente); Anexo II – (Oferta o Propuesta Económica, para ser completada y presentada por el oferente);
- 12.2.- Propuesta Económica u Oferta: en un sobre aparte o, en el Sobre Nº 2 (diferenciado de la documentación en general)**, se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

**PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN.** -

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. -
 Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-
 Expediente N° 4121- 544/2025.-
 Licitación Pública: N° / 2025.-
 Objeto: "CONTRATACIÓN PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ASCENSOR EN EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE".

En el mismo se **deberá acompañar:**

La propuesta o cotización, en un **formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial, que se acompañan al presente pliego como "ANEXO II"** - OFERTA – PROPUESTA ECONÓMICA, *debiéndose* presentar el correspondiente itemizado completo de las tareas solicitadas indicando las cantidades, precios unitarios y totales.

12.3.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-

En el Acto de Apertura, los sobres serán abiertos por la Dirección de Compras y/o, por las Autoridades Designadas por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los oferentes que concurren, labrándose el acta pertinente, la cual, será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.

a)- En primera instancia se abrirá el "sobre General (y/o sobre N° 1), verificándose que contenga la documentación requerida (garantías, copias del pliego, condición jurídica del ofertante, acreditación de personería, etc., requisitos y condiciones del bien ofertado, folletos explicativos, etc. (remisión a los requisitos establecidos en el presente pliego).-

Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos formales o legales y por la no constitución de las garantías, se archivará la documentación en el expediente y no se procederá a la apertura del sobre diferenciado o sobre N° 2 que contenga la propuesta económica presentada; dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta de Apertura.-

Siendo procedente la documental presentada, se procederá a evaluar los elementos entregados y se fijará fecha para la Apertura del Sobre Nro 2 Oferta, Cotización o Propuesta económica presentada.-

b)- En el supuesto que algún oferente realice observaciones, se dejará constancia en el Acta.

c)- Concluido el acto de apertura de los sobres, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su ratificación mediante firma, por parte de los funcionarios actuantes y por los oferentes que se encuentren presentes.-

d)- Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión de Pre-adjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno. -

e)- La Municipalidad de Zárate, no está obligada a aceptar oferta alguna, reservándose expresamente el derecho rechazar todas fundamentando debidamente las razones que conllevaron a tal decisión. -



f)- Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter. –

13.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-

A los fines de la admisión de la oferta o propuesta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Oferta por valor correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.-

La garantía, que tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a)- Dinero en efectivo, a la orden de la Municipalidad - depositado en la Tesorería Municipal -sita en Av. Rivadavia Nº 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;
- b)- Giro o Cheque certificado, contra una entidad bancaria con sucursal en la ciudad de Zárate, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas;
- c)- Fianza o aval bancario, otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;
- d)- Seguro o Póliza de Caucción, que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta.-
- e)- Títulos de la deuda pública, provincial o nacional, que se tomarán a su valor nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía,
- f)- Pagaré a la vista (o sin protesto), suscrito por el oferente o quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para suscribirlo.-

14.- VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-

Los Oferentes deberán mantener su oferta y el precio cotizado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del Acto de apertura de la licitación.-

- a)- En el caso que el oferente, desistiese de su propuesta, antes de la expiración del plazo mínimo de los 30 días de mantenimiento de la oferta, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de la oferta constituida. -
- b)- Prórroga automática, Transcurrido el plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, la oferta, podrá ser prorrogada automáticamente por otros quince (15) días más, excepto desistimiento (de la presente prórroga automática) por escrito de los proponentes. De cursar notificación fehaciente, del desistimiento de la citada prórroga automática y, de así hacerlo, podrán proceder al retiro de las propuestas y de la garantía de la oferta, conforme al instrumento de su constitución.-
- c)- En ningún caso, sea por vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la oferta de los 30 días o, por la ampliación de plazo de la prórroga automática de los 15 días, se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones y/o responsabilidades precontractuales y/o por concepto alguno.-

**15.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-**

En el momento de apertura de ofertas, la falta de la constitución de la Garantía de la Oferta, o que la misma fuera constituida por un monto mucho menor, podrá ser una causal de rechazo automático de la Oferta. Verificada dicha omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres; procediéndose posteriormente, a la restitución completa de la garantía presentada por el oferente (conforme a la documental con que se haya constituido dicha garantía) toda vez que, el mismo se encuentre presente, caso contrario (de no encontrarse presente), posteriormente, se notificará al Oferente sobre lo resuelto, a los fines del retiro de la garantía presentada.-

16.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la *facultad exclusiva, habilitando a la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura de verificar y/o, determinar lo que se detalla a continuación:*

16. 1.- Verificación: Si la documental o instrumento acompañado por los oferentes para la constitución de la garantía, cumplen con los requisitos legales de su constitución.-

16. 2.- Importe Menor insignificante: En el supuesto que la garantía haya sido constituida por un importe menor, pero que dicho importe menor, *sea insignificante y se deba a errores involuntarios de transcripción de la cifra*, será facultativo de la autoridad disponer que, en el plazo de 48 horas, se proceda a reemplazar y constituir la misma, por el importe exacto.-

16. 3.- Vicios o Errores no esenciales. Asimismo, será una facultad exclusiva de dicha Autoridad, Determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación fehaciente cursada a tales efectos; transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra substanciación.-

16. 4.- Comisión de Pre adjudicación – facultad: Las causales de rechazo que *pasaren inadvertidas en el acto de apertura* podrán ser tenidas en cuenta posteriormente *por la Comisión de Pre adjudicación.* -

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa que se encuentre debidamente fundada, no dará derecho a abonar indemnización alguna y por ningún concepto, tanto en relación a la presentación realizada por el oferente o, respecto de terceras personas relacionadas con el oferente.-

17.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-

A los efectos de la presente licitación, ninguna persona o empresa, podrá presentar más de una oferta o cotización, sea por interpósita persona y aún, cuando las personas jurídicas tengan diferente razones sociales (prohibición expresa que, se presenten dos ofertas diferentes, con distintos nombres, pero que en realidad correspondan a una misma persona, se trate de persona física o jurídica).-

18.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-

La presentación de las ofertas, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, análisis y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas de los materiales/insumos a proveer y del servicio a prestar, Anexos, Declaraciones Juradas y normativa que rige supletoriamente - y, de las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad; circulares que deberán ser notificadas fehacientemente, según sean emitidas, por lo cual, con posterioridad, no se podrá invocar a favor



del oferente, los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas o desconocimiento respecto de las cláusulas, especificaciones técnicas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la plena aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y de la normativa aplicable que rige supletoriamente (Remisión: Arts. Cctes.).-

19.- CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-

19.1.- Certificación: se realizará, mediante los certificados / constancias / remitos y facturas debidamente emitidas / recibidas, avaladas por el oferente y el órgano municipal facultado, respectivamente; dichos documentos serán emitidos contra la verificación del avance en la colocación y puesta en funcionamiento del bien licitado.

19.2.- Pago: el efectivo pago al adjudicatario / contratante será realizado, una vez emitida la Orden de Pago, en forma quincenal y/o mensualmente, conforme se vaya avanzando en los trabajos por el adjudicatario/contratante, y emitiéndose las correspondientes: facturas / remitos y certificaciones / constancias de los avances realizados (contratante y por la autoridad facultada) y, emitidas las correspondientes órdenes de pago parciales .

Las constancias/remitos/facturas/certificados y órdenes de pago, serán acumulativos y tendrán carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que se produzca la liquidación final.

Todos los Importes a deducir por multas y/o penalidades y/o por otros conceptos que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar, según la factura / certificado / constancia de entrega / órdenes de pago y/o, de los créditos que posea el contratante.-

19.3.- Retenciones a la Empresa Contratista – Garantía “Fondo de Reparo”.- Sin perjuicio de cualquier otra garantía que pudiere corresponder, por aplicación de las normas y del presente legajo, se deja expresa constancia que del importe bruto de cada certificado/constancia/remito/factura/ orden de pago, la Municipalidad retendrá el cinco por ciento (5 %) como garantía o “fondo de reparo”; dicha garantía asimismo, podrá ser constituida por Seguro o Póliza de Caucción, fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales.- La citada retención y/o garantía, es a los fines de conformar un depósito de garantía por eventuales incumplimientos o vicios en la entrega de la provisión, la cual, tendrá vigencia hasta el momento que opere la recepción definitiva objeto de la presente licitación.-

20.- ANTICIPO FINANCIERO / ACOPIO DE MATERIAL.-

Se podría considerar o no, la posibilidad de otorgar un anticipo financiero u acopio de materiales equivalente y como máximo de hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en caso de que la contratista llegase a solicitarlo por medio de nota formal. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Zárate se reserva la facultad de poder o no otorgar un anticipo u acopio por un monto menor, como igualmente, determinar no otorgarlo, todo ello, conforme al análisis de la documental presentada por el oferente en su presentación (obras realizadas, antecedentes, capacidad técnica y económico – financiera, etc.). En caso de su otorgamiento, el monto otorgado como Anticipo o acopio deberá ser garantizado por el adjudicatario contratante hasta cubrir el cien por ciento (100%) del monto correspondiente constituyéndose una póliza de seguro de caución en garantía. Dicha



garantía a constituir, es independiente de la garantía contractual, es decir que, se debe constituir una garantía por el anticipo y otra garantía que corresponda al importe del precio del contrato de un cinco por ciento (5%).

21.- OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-

a)- Podrán participar en la presente licitación, **todas las empresas**, con capacidad económica, técnica y financiera para poder cumplimentar con la provisión del bien licitado y que, se encuentren inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal y asimismo, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos establecidas en el presente pliego y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente que les sea aplicable.-

b)- En relación al análisis para proceder a la adjudicación, la Municipalidad, **se reserva la facultad de poder aplicar la preferencia de adjudicación establecida en la Ley 6021 – Artículo 9 Bis**, en cuanto, **podrá priorizar en dicha adjudicación, a empresas u oferentes que tengan residencia en la Ciudad de Zárate.-**

22.- RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-

22.1.- Llamado- exención de Responsabilidades : La Municipalidad de Zárate hace expresa reserva del derecho de desistir, ampliar o modificar, este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por motivos debidamente fundamentados, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes-proponentes en la preparación y presentación de las ofertas o cotizaciones, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor de las garantías de la oferta que hayan sido presentadas.-

22.2.- Ampliación y Disminución Contractual: las ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, subsidiariamente, por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021 y sus modificatorias.

22.3.- Rescisión del Contrato por falta de poder financiero suficiente, La Municipalidad, cuando existan razones de falta de poder financiero suficiente, para poder afrontar los pagos de la provisión, en cualquier momento —ejecutadas las tareas de manera parcial - , podrá dar por concluido anticipadamente el contrato, sin que ello genere derecho alguno a favor del Contratista.-

Si se dispusiere la conclusión anticipada con fundamento en lo dispuesto en el presente apartado, la Municipalidad, no responderá frente a la empresa por lucro cesante, conceptos análogos y/o indemnizaciones de cualquier naturaleza, aun cuando el porcentaje que el oferente haya realizado de la prestación, exceda el 20% del total de la obra, en tal supuesto, la Municipalidad debe proceder a abonar la cantidad efectivamente entregada y/o ejecutada y que se halle pendiente de pago, procediéndose a suscribir por ambas partes, la documental correspondiente, dejando constancia de ello en el Expediente Licitatorio. Asimismo y en tal supuesto, el



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

Municipio, debe proceder a la restitución/ entrega/cancelación de la garantía constituida contractualmente por el contratante.-

23.- “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-

El proceso de la presente licitación, se desarrollará en dos etapas.

En la misma, se procederá primeramente a evaluar la presentación de las garantías, capacidad jurídica, económico-financiera y técnica, especificaciones técnicas y certificaciones y cumplimiento de los requisitos legales del presente pliego presentados por los oferentes para afrontar la provisión del presente llamado a licitación, cumplimentado ello, se analizará lo presentado y se informará a los oferentes la fecha de apertura del Sobre 2 **Oferta o propuesta económica.-**

24.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán **constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico y, constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 27.551- modificatorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.** En este domicilio y/o domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-

25.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-

Los participantes que hubieren adquirido el pliego podrán efectuar por escrito y/o, al correo electrónico municipal (constituido) todas las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a este pliego; dichas consultas deberán ser dirigidas a la Secretaría de Actuación y, en las condiciones fijadas y que rigen conforme a en los siguientes apartados. -

a)- Hasta las 72 Hs. anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas al pliego. Las aclaraciones correspondientes, serán informadas por la Municipalidad por medio de informes de y/o de circulares, al domicilio electrónico (correo electrónico) constituido por los oferentes, hasta las 24 Hs. anteriores del día fijado para el Acto de Apertura. Asimismo, la Municipalidad puede notificar los eventuales informes o circulares que emita respecto al presente pliego, al **correo electrónico constituido por los oferentes**, dejando constancia de tal notificación en el Expediente licitatorio.-

b)- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro del presente pliego, Anexos y/o documentación licitatoria, que no haya sido materia de consulta por parte de los adquirentes de Pliegos (o detectada de Oficio por la Municipalidad y consecuentemente aclarada), será interpretada en futuro, a favor del Municipio.-

c)- Hasta 24 Hs. anteriores a la fecha del acto de apertura, los oferentes podrán constatar personalmente, en la Secretaría de Actuación de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de los informes y circulares emitidas, quien extenderá constancia de la presentación.-



d)- La falta de concurrencia hasta esa fecha no obstará a la presentación de la oferta. Sin embargo, se reputará que el Oferente ha sido debidamente notificado y aceptado todas las aclaraciones realizadas en los términos en que fueron formuladas. La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio por Circulares, hasta el tercer día anterior al de la fecha del acto de apertura. De todas las aclaraciones y circulares que se emitan, se dejará constancia en el expediente y deberán asentarse mediante numeración corrida y serán consideradas como parte del pliego.-

e)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ese motivo.-

26.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-

La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de modificar/ prorrogar, todos los plazos fijados en el presente Pliego. Dichos plazos, podrán ser modificados por la Municipalidad, siempre y cuando se preserve la libre concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes, todo ello, debidamente fundamentado y en aplicación a la normativa vigente.-

27.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, será la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/nes, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y responsabilidades suficientes para: fiscalizar la cantidad de entrega, de inspeccionar la calidad y requerimientos técnicos del material/insumos a proveer y de controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

28.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. –

Podrán ser oferentes en la presente licitación, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas. -

28. 1.- Todos los oferentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a)- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad que lleva la Dirección de Compras, bastando haber iniciado el trámite de inscripción para ser oferente del presente procedimiento de selección, debiendo tener regularizada tal inscripción, antes de la firma del contrato, en el supuesto que el oferente resultare adjudicatario.-

b)- Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en la Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta el domicilio real y en caso de corresponder el social o estatutario y denunciar un domicilio electrónico (Remisión).-

c)- Acompañar y completar la Nota Presentación - Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo I, donde se manifieste, no estar comprendido o alcanzados por inhabilidades o impedimentos legales y se constituyan los



domicilios.-

d)- Adjuntar constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) -

e)- En caso de no haber ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas. -

28.2.- Las Personas físicas deberán aportar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación establecidos en los presentes apartados (Apdo. 24 .1: "a, b, c y d"), deberán acompañar:

a)- Fotocopia del Documento de Identidad (de ambas caras);

b)- Declarar el domicilio, profesión y estado civil.-

28.3.- Las Personas jurídicas deberán presentar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación del presente Apartado (Apdo. 24.1. desde la "a hasta la e").-

a)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente (Actas de Designación,- Poderes, según corresponda) como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-

b)- Copia del último balance de la empresa.-

c)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el presente pliego, para cada integrante.-

29.- APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, económica y técnica para llevar a términos la provisión licitada; capacidad que, se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, balances y demás documentación, establecidas en las leyes, para las Personas físicas y Jurídicas, presente Pliego y, normativa que rige supletoriamente, todo ello, conforme a la documentación a presentar por los oferentes.-

Asimismo, la capacidad, deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas**: *fotocopia certificada* por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.

b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

c)- En el caso de de uniones transitorias de empresas: deberá acompañarse la documentación citada referida a cada uno de sus integrantes.



Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego. -

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE oferentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad previsto en el presente Pliego. -

30.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-

No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, declarados como tales mediante sentencia firme; los deudores del Municipio de Zárate, que presenten deudas por las cuales, autoridad competente Municipal, haya cursado intimación fehaciente en la cual conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad. -

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el presente ítem. -

2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados. -

3)- Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.-

4)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración. -

5)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial. -

6)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes. -

7)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de DDJJ.

De comprobarse, posteriormente, las incompatibilidades, inhabilidades y/o, el falseamiento de los datos manifestado en la DDJJ, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la licitación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

31.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. -

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para



dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.-

32.- AMPLIACION DE LA INFORMACION.-

En cualquier etapa de la licitación y posteriormente al Acto de Apertura, la Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios y/o del análisis de las ofertas presentadas; sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada; el plazo para la evacuación de la información requerida será entre 3 y 10 días hábiles, el que establezca fehacientemente la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo mayor al previsto, el que nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o, no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

33.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-

La Comisión de Pre adjudicación, previo a emitir su informe, queda facultada para conceder un plazo de modo fehaciente y bajo constancia en el expediente licitatorio, para que dentro de dicho plazo, los oferentes, puedan proceder a subsanar errores y/o omisiones de carácter no esenciales, no advertidos en el Acto de Apertura de las Ofertas. El otorgamiento de dicho plazo nunca podrá ser superior a diez (10) días hábiles administrativos y no podrá afectar el principio de igualdad de los oferentes.-

34.- IMPUGNACIONES. -

Si alguno de los oferentes considera el planteamiento de impugnaciones, deberá dejar constancia de tal circunstancia en el Acto de Apertura y, posteriormente, dicha impugnación/es, deberán ser ratificadas mediante escrito presentado ante el Departamento Mesa de Entradas Municipal, mediante "Expediente-Alcance", debiendo consignar en dicho escrito el N° del Expediente Municipal y el Nro. de la presente Licitación (Licitación Pública N° /2025), en el horario administrativo municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del Acto de Apertura. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. Será facultad privativa y excluyente de la Municipalidad acoger o no, las presentaciones de la/s impugnación/es, disponiendo la apertura a prueba de las incidencias de impugnación, corriendo traslado mediante notificación a los impugnados por cinco (5) días hábiles, para el correspondiente descargo-fundamentación, en el caso de estimarse su procedencia y si correspondiere.

En caso de desestimación de la/s eventuales impugnación/es, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia, la Municipalidad dejará constancia en el Expediente licitatorio, fundamentando los motivos de tal desestimación; dicha desestimación no podrá ser causal de reclamos o conceptos indemnizatorios de ninguna naturaleza por parte de los oferentes impugnantes.-

**35.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -**

Conjuntamente con la presentación de la/s impugnación/es, el Oferente impugnante, deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en dinero en efectivo y a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe equivalente al 3 % del presupuesto oficial en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma sólo será devuelta, si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación (bajo constancia y fundamentos escrito en el expediente), la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

36.- OFERTA UNICA. -

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o, rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando ésta fuera de evidente conveniencia, pudiendo proceder a resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante o convocar a un Segundo Llamado.

En caso de desestimación de la oferta única y de procederse a un 2do. llamado, tal hecho, no podrá ser objeto o dar motivo de reclamación o indemnización de ninguna naturaleza por parte del oferente devenido en único, por ser normativa aplicable (Art. 155 - L.O.M.).-

La existencia de una única oferta, *en modo alguno obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.*-

37.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la **Comisión de Pre adjudicación analizará y evaluará las propuestas presentadas**. La citada Comisión, analizará en primer término, la procedencia de las impugnaciones, en caso que se hubieren presentado, teniendo facultades para la substanciación, resolución y rechazo de las mismas (remisión). El acto que resuelva estas últimas será irrecurable, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in límine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación, la Comisión analizará la capacidad jurídica, técnica, económica del oferente, para participar en tal carácter y si cumplimenta con los requisitos de solvencia patrimonial, técnica, de operatividad para hacer frente a la provisión del bien licitado; considerándose, procedentes y suficientes, según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego, **la Comisión, resolverá la orden de prelación de adjudicación**, conforme a las ofertas presentadas.-

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés en cuanto a la oferta más conveniente, como asimismo, **tomando en consideración, la calidad y composición de los materiales/insumos a utilizar, las condiciones técnicas, las certificaciones, antecedentes, y todas las cuestiones inherentes al objeto de la licitación, como asimismo, las garantías, la documental presentada y modalidad de la propuesta**, el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y la normativa aplicable.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

La Comisión de Pre adjudicación, queda facultada expresamente, para subsanar eventuales errores y/o omisiones que no hayan sido advertidas en el contenido del Pliego Licitatorio (no esenciales y siempre que no afecte los principios de libre concurrencia de igualdad de los oferentes), dejando constancia de ello, por escrito en el informe de pre adjudicación.-

38.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Particulares y Generales del presente Pliego. Con posterioridad, en el proceso licitatorio y de evaluación, podrán ser causales de desestimación algunas de las siguientes causales:

- a)- La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal.-
- b)- Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante, no advertidas en el acto de apertura. -
- c).- Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.
- d)- Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición. -
- e)- Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del presente Pliego de Bases y Condiciones. -
- f).- Cuando se compruebe que una misma sociedad o, persona aparece en dos o más propuestas (remisión: inhabilidad de duplicidad de ofertas- Apdo. 14). En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta. -
- g)- Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Zárate, bajo constancia y fundamentando los motivos.-
- h).- Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas. -
- i)- Cuando la propuesta sea presentada por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal.-
- j)- Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas.-

* Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser **SUBSANADAS** a pedido de la Comisión de Pre adjudicación en el plazo que ésta indique. -

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta siempre que no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Pre adjudicación. Dicho plazo, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles administrativos.-

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego. –

**39.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-**

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito o de prelación, alcanzado por las ofertas, conforme a lo establecido en el presente pliego (oferta más conveniente, tomando en consideración, la calidad y composición de los materiales/insumos ofrecidos, plan de trabajo, etc (remisión Apdo. Ccte).

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará debida constancia en el Informe a suscribirse por la Comisión de Pre adjudicación designada en el Decreto de Convocatoria.-

En el informe no resulta necesario detallar y/o describir las calificaciones o los criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones de evaluación.-

40.- MEJORA DE OFERTAS. -

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes, la Municipalidad podrá proceder a llamar a mejora de las ofertas, en propuestas presentadas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado a criterio de la Comisión de Pre adjudicación, que existiere paridad o igualdad de condiciones en las ofertas o que, el material/insumos ofrecido presente diferencias en su calidad, características, etc y/o que las diferencias cotizadas sean insignificantes.-

41- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta económica más conveniente, tomando en consideración, asimismo y para ello, las calidades, las certificaciones técnicas de los materiales ofrecidos, antecedentes, garantías y las certificaciones presentadas (Remisión Apdos. Cctes).-

42.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento de la misma – plazos de mantenimiento- tal actitud, implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno. –

43.- ADJUDICACION.-

La Adjudicación, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado, adjudicándose a un sólo oferente y por el precio total, cotizado y aceptado y determinado en el Decreto de Adjudicación, conforme se considere a criterio de la Municipalidad la oferta más conveniente, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°). -

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. -



La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Pudiendo asimismo, recaer en un único oferente (remisión Apdos. Cctes. del presente Pliego y al Artículo 155 - L.O.M.).-

44.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA. -

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, se someten y aceptan voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa. –

45.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-

El contrato será suscripto con el oferente que resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado para la adjudicación, en el presente pliego, el Decreto de Adjudicación y, la normativa aplicable.

Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado el adjudicatario del mismo, al domicilio electrónico o al domicilio constituido especial constituidos; el adjudicatario **debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos**, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal. Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, la facultad de prorrogar o ampliar el presente plazo establecido.-

46.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Notificada la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir, como condición previa o simultáneamente a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del presupuesto o cotización presentado por el oferente y aceptado por el Municipio mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente - Decreto de Adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas y vencidos los plazos de garantía establecidos para la entrega del bien licitado. Dicha garantía contractual, será restituida, una vez liberado de responsabilidad el adjudicatario, respecto de sus obligaciones emergentes del presente pliego, del contrato a suscribirse y de la entrega del bien objeto de la presente licitación. En el supuesto de **no constituirse la garantía contractual**, regirá lo establecido en el **Apartado 16.2 – Retenciones a la Empresa Contratista – Garantía – “Fondo de Reparó”.**-

47.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -

La garantía del contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en presente Pliego para la Garantía de la Oferta o Propuesta. –

48.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. –

a)- Devolución de las garantías constituidas en efectivo: se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse en la Tesorería Municipal. -



b)- Devolución de los pagarés, cheques, se procederá a reintegrar el instrumento.-

La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes condiciones, según su caso:

48.1.- Devolución de Garantía de Oferta:

a)- Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y/o, de su eventual y respectiva prórroga. -

b)- Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-

c)- Notificada la adjudicación, firmado el Contrato y cumplido el depósito en dinero en efectivo o mediante los instrumentos o medios de constitución de las garantías aceptados por el presente Pliego, para el supuesto del oferente que resulte adjudicatario.-

48.2.- Devolución de Garantía del Contrato: Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido los plazos establecidos de garantía y una vez cumplimentados con la entrega de la provisión y verificando el buen funcionamiento del bien, objeto de la presente licitación previa presentación de la constancia extendida por órgano interviniente o facultado de haberse operado recepción definitiva.-

49.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

a)- Garantías del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego. -

b)- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. -

c)- Constancia de Inscripción en el registro de proveedores municipales, en el supuesto que haya iniciado los trámites al momento de la presentación de la oferta.-

50.- FIRMA DEL CONTRATO. -

a)- La aceptación de la propuesta al adjudicatario podrá ser notificada por la Municipalidad de Zárate, al domicilio (real o constituido) o al domicilio electrónico constituido indistintamente conforme se haya constituido en el Anexo III), otorgándose diez (10) días corridos de plazo para firmar el contrato (Remisión Arts. presente); si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato, o no constituyera la garantía del contrato, o se negare a hacer cualquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación, sin que ello, genere responsabilidad de ninguna índole para la Municipalidad de Zárate; reservándose expresamente la Municipalidad, de manera unilateral la facultad de prorrogar el presente plazo establecido.-

b)- Si el primer proponente desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad, podrá (previa constancia en el expediente) contratar con el proponente que siga en orden de prelación o conveniencia o convocar a un ulterior llamado.-

c)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro de la provincia de Buenos Aires. El de la Municipalidad será el del Palacio Municipal – Avda. Rivadavia Nº 751-

d)- La falta de cumplimiento con la totalidad del contrato y/o que se entregue en menor cantidad y/o que no cumplimente con las especificaciones requeridas, habilitará a la Municipalidad de Zárate, a la rescisión



automática del Contrato, generando para el contratante, la pérdida de la garantía Contractual, sin perjuicio de, las demás acciones que pudieren corresponder.-

51.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -

a)- El contratante, no podrá transferir, ceder, total o parcialmente el contrato, sea en forma onerosa o gratuita, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate. El no cumplimiento de éste requisito, dará lugar a la pérdida de la garantía contractual y a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.-

52.- PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se detallan:

a)- Oferentes – Proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento o de sus prórrogas, corresponderá la pérdida total de la garantía de la oferta (Remisión Apdos. Cctes. del presente).-

b)- Adjudicatario: por el no cumplimiento de las tareas en los plazos establecidos y, en el supuesto que no se le haya otorgado prórroga o ampliación de plazos, por escrito en el expediente y por motivos debidamente fundamentados, le corresponderá una **multa por mora** consistente en cero coma cinco por ciento (0,5 %) del monto establecido en el Decreto de Adjudicación y/o *del monto total del contrato*, dicha multa será aplicada por cada semana de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos. Las multas serán acumulativas, sumándose de acuerdo a la acumulación de las semanas atrasadas.-

c)- Por incumplimiento total o parcial del contrato: corresponderá la pérdida total de la garantía contractual (Remisión Arts. Cctes. del presente).-

d)- Por transferencia del Contrato sin autorización de la autoridad competente, le corresponderá la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.-

Las penalidades establecidas en el presente Artículo, *no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación, a criterio de la Municipalidad, obedezca a caso fortuito o razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada.*-

La mora se considerará producida por los vencimientos de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad.

e)- *La Autoridad administrativa, se reserva la facultad expresa de aplicar o no, las penalidades según el análisis de las circunstancias concomitantes que llevaron al Contratante a incurrir en mora, Igualmente, el Municipio se reserva el derecho, de dejarlas sin efecto, cuando la mora se haya producido por motivos debidamente fundamentados, dejando constancia de tal circunstancia, de modo fehaciente en el Expediente Licitatorio.*-

53.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:

53.1.- Conclusión normal: Por cumplimiento de ambas partes, de todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato y por el vencimiento del ámbito temporal del contrato.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante”

53.2.- Conclusión anormal: Por mutuo acuerdo; por rescisión bilateral, por rescisión unilateral, por incumplimiento o faltas graves del contratista; por concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista; por muerte o incapacidad del contratista o por casos fortuitos o razones fuerza mayor. -

53.3.- Conclusión anormal del contrato - MUTUO ACUERDO.-

a)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, en éste supuesto se debe dejar constancia por escrito en el expediente licitatorio y suscribiéndose por ambas partes la documental que correspondiere (Acta o Convenio de Rescisión) y, procediéndose al dictado de los actos administrativos, a los que diera lugar tal rescisión.-

b)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo, deberá responder a motivos fundados y/o a circunstancias concomitantes imprevistas por ambas partes contratantes. El Municipio, solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal, cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés público de mantener el contrato suscrito. -

c)- Ambas partes, podrán acordar las condiciones legales y las eventualmente económicas del distracto, dejando constancia fehaciente en el expediente licitatorio.-

54.- RESCISION - CAUSALES. -

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, sin indemnización por ningún concepto para el Contratista, cuando mediará alguna de las siguientes circunstancias:

a)- Por la no realización de los trabajos, o que los materiales/insumos entregados no cumplimenten con las especificaciones técnicas establecidas, mal funcionamiento, previa intimación por cinco días hábiles, para el saneamiento de los eventuales inconvenientes.-

b)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad. -

c)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratante un beneficio económico indebido. -

d)- Demás causas establecidas en el pliego. -

e)- La enumeración precedente es meramente enunciativa (no taxativa) y, sin perjuicio de otras causales de rescisión en que pueda incurrir el contratista, establecidas en el presente o en la normativa que rige supletoriamente.-

55.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -

De producirse la quiebra del contratista, antes de la realización de las obras y reparaciones, se tendrá por automáticamente rescindido el contrato “por culpa del Contratista”. -

56.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (insania) se producirá de pleno derecho la extinción de la adjudicación y/o del contrato.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

57.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-

Normativas, A los fines de la presente Licitación, la misma y, sus intervinientes, Oferentes o Proponentes **quedan sometidos a las siguientes normativas**; que se aplicarán y regirán supletoriamente, en su caso, ante eventuales omisiones o divergencias a lo establecido en el presente pliego:

- a)- Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-
- b)- Ley de Contabilidad 7764/71 - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. -
- c)- Ordenanza General Nº 267/80.-
- d)- Ley de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. Nº 6021.-
- e)- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial y sus Decretos y reglamento Modificatorios (Actualizaciones).-
- f)- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.-
- g)- Demás normas (Decretos, informes, circulares) que sancione la Municipalidad que regulen y que promuevan o impulsen la presente licitación.-

58.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta y/o, para la continuación del expediente licitatorio y, en el estado administrativo que se encontrare, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a)- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b)- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a los fines de que estos, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- c)- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante"

ANEXO I.- NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA

(Para ser completada por los Oferentes).-

Zárate,... de..... de 2025

Señor:**Intendente Municipal de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-****Dr. Marcelo Matzkin****Su Despacho.-**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº..... /2025 - Objeto: "Construcción de un ascensor en el Concejo Deliberante".-

CARTA DE PRESENTACIÓN:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS

1-1.- Mi Nombre y Apellido o, el de nombre de la Empresa es

1-2.- El domicilio real que declaramos:.....1-3.- El domicilio legal (estatutario) es

1-4.- **Constituimos domicilio especial a los efectos de la presente licitación** en:
 calle.....Nº.....Piso.....
 Dpto.....de la Ciudad dePcia.....

1-5.- **Constituimos domicilio electrónico** (correo electrónico).-.....1-6.- **Teléfonos:**

1-7.- Nuestro Representante/ legal/ Técnico es el Sr.,
 Inscripto en.....Nº de Matrícula.....

1-8.- **Nuestro C.U.I.T.** es el siguiente:**2. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

2.1 Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación contenidos en el Legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado a licitación correspondiente, sin tener



LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.

- 2.2 Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.
 - 2.3 Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de impedimentos para poder ser oferentes y que se encuentren determinadas en el Legajo Licitatorio o, en la normativa que rige como aplicable supletoriamente y, en cuya virtud, correspondiera nuestra exclusión del presente acto licitatorio.
 - 2.4 Que poseemos capacidad empresarial suficiente para cumplir con el objeto de esta Licitación.
 - 2.5 Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutará la entrega de la provisión, y en el ámbito de esa Municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de los precios y las demás circunstancias relativas a la contratación y posterior cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.
 - 2.6 Que toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no, conforme con las exigencias del Legajo licitatorio) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, ese Municipio (a) nos excluya de la presente licitación, (b) nos elimine de su Registro de Contratistas, y (c) comunique tal circunstancia a los Registros de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y demás Municipalidades de la Provincia.
 - 2.7 Que aceptamos la competencia exclusiva de los Tribunales del Departamento Judicial de Zárate-Campana o que correspondan a la Municipalidad, sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la Federal, que pudiera correspondernos.
3. **DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**
- 3.01.- **La garantía de la propuesta**, La misma está constituida en (describirla) por un monto de \$..... Adjuntamos elemento probatorio.
 - Constancia de Inscripción como proveedor Municipal.-
 - Constancia de interés de participación.-
 - 3.02.- **Siendo nosotros una sociedad** (SI/NO) adjuntamos los siguientes elementos:



LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025.

Obra: “**Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante**”

3.02.1 Copia del/os **Estatuto/s** (contrato/s) social/es, actualizado/s

3.02.2 Copia auténtica de los elementos que acreditan la representatividad del representante legal firmante, y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el Legajo Licitatorio.

Todas las fojas que constituyen nuestra presentación las hemos foliado, suscripto y aclarado con sellos nuestras firmas.

3.03.- **La propuesta u oferta**, que la acompañamos en el sobre N° 2.-

Saludamos a Ud. muy cordialmente.

(FIRMA DEL PROponente Y DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, CON ACLARACIÓN DE AMBAS DE PUÑO Y LETRA - SELLOS)



LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025.

Obra: "Contratación para la fabricación y colocación de ascensor en el Honorable Concejo Deliberante"

ANEXO II.-Formulario de la Oferta o Propuesta

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1					
2					
				TOTAL	\$